

BUENOS DIAS ENVIO SOLIITUD IMPULSO PROCESAL

HERIBERTO GARCIA CHARRIS <herigarabo@hotmail.com>

Lun 18/12/2023 10:22

Para: Juzgado 11 Administrativo Oral - Magdalena - Santa Marta <j11admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (495 KB)

IMPULSO PROCESAL-JAVIER DIAZ.pdf;

SANTA MARTA, diciembre 18 DE 2023

SEÑORES
JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA.
E. S. D.

ASUNTO	SOLICITUD IMPULSO PROCESAL
DEMANDANTE	JAVIER DIAZ ORDOÑEZ
DEMANDADO	NACION-DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-AGUAS DEL MAGDALENA S.A ESP- ALCALDIA DE RETEN MAGDALENA.
RADICACION	47-001-3333-004-2018-00192-00

HERIBERTO MANUEL GARCIA CHARRIS, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número 12.550.598 de Santa Marta, abogado en ejercicio y portador de la T.P No 193.566 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del DEMANDANTE, solicito de la manera más amable y respetuosa, debido que si bien es cierto ha transcurrido un plazo considerable al fijado por Ley para tal efecto, no existe pronunciación al respecto de la acción de REPARACIÓN DIRECTA, desde el momento de su ingreso al Despacho, esto es desde el 18 de junio de 2018, “AL DESPACHO POR REPARTO” Per se, me permito plasmar el acta de reparto, para contextualizar lo antes indicado, así:

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 18/06/2018 4:29:59 p. m.

NUMERO RADICACION: 47-001-3333-004-2018-00192-00
CLASE PROCESO: REPARACION DIRECTA
NUMERO DESPACHO: 001 SECUENCIA: 006320 FECHA REPARTO: 18/06/2018 4:29:59 p. m.
TIPO REPARTO: EN LINEA FECHA PRESENTACION: 18/06/2018 4:24:55 p. m.
REPARTO AL DESPACHO: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL-004 SANTA MARTA
JUEZ / MAGISTRADO: EDWIN ALFONSO BURNOS FUENTES

TIPO	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTICIPA
DEMANDANTE	12550598	JAVIER DIAZ	ORDOÑEZ	DEMANDANTE
DEMANDADO	12550598	JAVIER DIAZ	ORDOÑEZ	DEMANDADO

ARCHIVO AGENDAS

ARCHIVO

CODIGO

ANILLO JOSÉ HENRIQUEZ MADILLA
SERVIDOR JUDICIAL

Con lo anterior, solicito a Usted señor Juez, de la manera más cortés, proceder con el debido **IMPULSO PROCESAL**, para emanar lo que en Derecho corresponda y así mismo teniendo en cuenta el principio de celeridad procesal, donde las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas
Atentamente,

HERIBERTO MANUEL GARCIA CHARRIS
CC.12.550.598 STA MTA
T.P 193.566 C.S.J.